



# Resolución Jefatural

## Nº 011 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

**Visto;** el Expediente Nº 019-2022127346, que contiene el Informe Nº 042-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto, Nota de Coordinación Nº 304-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 007-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH/AIRHSP, Oficio Nº 180-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Oficio Nº 180-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/RR.HH, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, informa de manera favorable el desempeño laboral de los trabajadores; Erica Paola Puerta Macedo, Rosmeri Cruz Villacorta, Carlos Javier Tuesta Piña, Judgner Bocanegra Rojas y Edwin Emerson Araujo Suyón, contratados en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; y a la vez solicita la renovación de sus contrato con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;



# Resolución Jefatural

## Nº 011 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 304-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa al Director de Operaciones que existe en la UGEL Moyobamba la necesidad de contratar al personal administrativo en Plaza Eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el cual si bien no cuentan con sentencia judicial de restitución, si vienen percibiendo el plago de incentivos laborales por mandato judicial; por lo que, a fin de continuar con el cumplimiento judicial sobre el pago; para tal efecto solicita la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para la continuidad de los servidores; asimismo da a conocer que dichos servidores registran código en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);



Que, con Informe N° 042-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto, el Responsable de Presupuesto de la U.E. 300 – Educación San Martín, da a conocer que contará con la asignación de recursos presupuestales en la U.E. 300 – Educación San Martín, en la genérica 2.1, el importe de S/ 146,967.785, de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; esto con el fin de garantizar el pago de planilla continua del personal docente y administrativo; por lo que el Área de Recursos Humanos realiza los trámites correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante Memorando N° 225, 226, 228, 230, 231-2022-GRSM-DRE/DO-OO-U.E.300/UGA/RR.HH, el Despacho Directoral, autoriza renovar los contratos en plaza eventual personal administrativo en la Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones, en estricta observancia de la disponibilidad presupuestal autorizado en el presente año; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO**, por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución jefatural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO DE VACANTE	VIGENCIA
01	PUERTA MACEDO ERICA PAOLA, C.M. 1043536545	Secretaria  Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba	Informe N° 042-2022-GRSM-DRESM/DO-	01.01.2023 al 31.12.2023



## Resolución Jefatural

### Nº 011 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

	F.N. 13/04/1986 Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Nº 183568-A-DDOO D.L. 19990 DNI Nº 43536545		C.M. U220001	OO.300/Ppto.	
02	<b>CRUZ VILLACORTA ROSMERI</b> C.M. 1041165754 F.N. 10/12/1979 Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Nº M2920163354 D.L. 19990 DNI Nº 41165754	Oficinista  Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba  C.M. U220001	Informe Nº 042- 2022-GRSM- DRESM/DO- OO.300/Ppto.	01.01.2023 al 31.12.2023
03	<b>ARAUJO SUYON EDWIN EMERSON</b> C.M. 1041593118 F.N. 08/08/1982 Bachiller Educación Nº 011980 D.L. 19990 DNI Nº 41593118	Oficinista  Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba  C.M. U220001	Informe Nº 042- 2022-GRSM- DRESM/DO- OO.300/Ppto.	01.01.2023 al 31.12.2023
04	<b>BOCANEGRA ROJAS JUDGNER</b> C.M. 1040155022 F.N. 06/09/1978 Profesional Técnico Computación e Informática Nº 01493-A-DRESM, AFP PROFUTURO MIXTA CUSSP 587371JBRAA0 DNI Nº 40155022	Oficinista  Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba  C.M. U220001	Informe Nº 042- 2022-GRSM- DRESM/DO- OO.300/Ppto.	01.01.2023 al 31.12.2023
05	<b>TUESTA PIÑA CARLOS JAVIER</b> C.M. 1000837870 F.N. 06/12/1976 5to. Año de Educación Secundaria PROFUTURO MIXTA CUSSP 580981CTPSA2 DNI Nº 00837870	Oficinista  Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba  C.M. U220001	Informe Nº 042- 2022-GRSM- DRESM/DO- OO.300/Ppto.	01.01.2023 al 31.12.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

# Resolución Jefatural

## Nº 011 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución jefatural a los interesados, al Área de Personal, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

AIP/DRE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CFC. Augusto Vidernal Melendez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747